



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1585

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.219/25 Alc. 4, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-253.219/25 Alc. 4, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, solicita la contratación del personal detallado a continuación, para desempeñarse dentro del Programa “Operadores de Calle”, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos:

- **Lucas Román CORDONE** (D.N.I. Nro. 46.570.860) con una Jornada Laboral de Treinta (30) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$277.500,00)
- **Yanina Elizabeth LABIANO** (D.N.I. Nro. 37.679.830), con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00);

Que a fs. 4/17 del Expediente de mención, se hallan insertos los antecedentes laborales del personal a contratar individualizados precedentemente;

Que, a fs. 19 de los presentes actuados, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.025, -----
----- dispónese la contratación del personal detallado a continuación, para desempeñarse dentro del Programa “Operadores de Calle”, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos:

- **Lucas Román CORDONE** (D.N.I. Nro. 46.570.860) con una Jornada Laboral de Treinta (30) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$277.500,00);
- **Yanina Elizabeth LABIANO** (D.N.I. Nro. 37.679.830), con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.451 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1586

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.618/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Mercedes Alejandra ROLON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

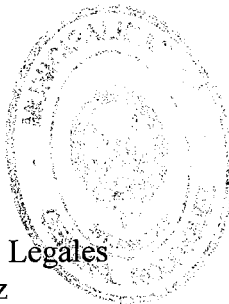
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MERCEDES ALEJANDRA ROLON ----- (D.N.I. Nº: 25.872.236), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.452 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1587

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.619/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Carlos Rubén GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CARLOS RUBEN GONZALEZ ----- (D.N.I. Nº: 31.874.471), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

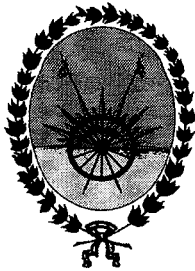
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.453 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-257.620/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Walquir DIAZ JORDAN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor WALQUIR DIAZ JORDAN ----- (D.N.I. N°: 94.337.913), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.454 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1589

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.621/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Roció Belén QUEVEDO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO BELEN QUEVEDO ----- (D.N.I. Nº: 42.093.253), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.455 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1590

VISTO:

El Expediente N°: 4050-257.622/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Priscila Elizabeth LUNA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

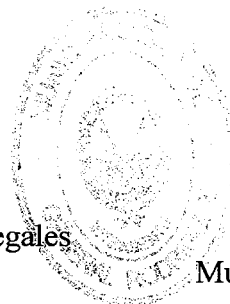
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora PRISCILA ELIZABETH LUNA ----- (D.N.I. N°: 39.551.295), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

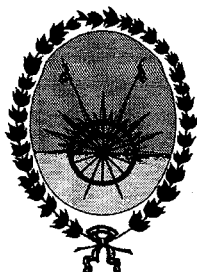
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.456 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1591

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.759/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal"* las Actividades previstas por la Inauguración de la Plaza San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Sr. Sebastián PICCARDO, solicita se declare *"Interés Municipal"* las Actividades previstas por la Inauguración de la Plaza San Martín;

Que dicha eventualidad se realizará el día 15 de Agosto del corriente año, en las intersecciones de las calles: Rivadavia, Dr. García, Dr. Cherubini y Pueyrredón de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

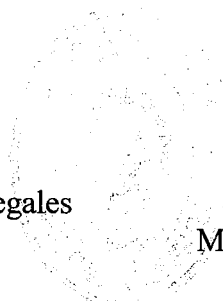
ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* las Actividades previstas por la ----- Inauguración de la Plaza San Martín, a realizarse el día 15 de Agosto del 2.025, en las intersecciones de las calles: Rivadavia, Dr. García, Dr. Cherubini y Pueyrredón de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.457 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1592

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.440/2.025, se dispuso la Bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Verónica Gabriela MASSA, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.440/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que la Sra. VERONICA GABRIELA-----
----- MASSA (D.N.I. N°: 23.739.187 – CLASE 1.974),
revistado bajo Legajo Interno N°: 2.417, Categoría XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 08 de Agosto
de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10 % del
Sueldo Básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de
Bonificación por Supervisión de Tareas.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.458 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.441/2.025, se dispuso la Modalidad de Contratación del Sr. Matías Gastón GAMA VARELA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

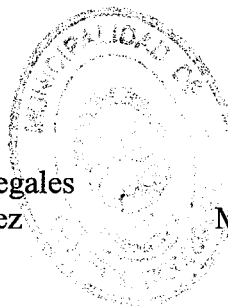
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.441/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Modifícase, a partir del día 08 de Agosto de 2.025, -
----- la modalidad de Contratación del Agente
MATIAS GASTON GAMA VARELA (D.N.I. N°: 35.395.755 -
CLASE 1.990), revistado bajo Legajo Interno N°: 4.760, quien se
desempeñará como Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), con una
Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.459 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Santiago Alejo GIMENEZ, en el cargo de Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

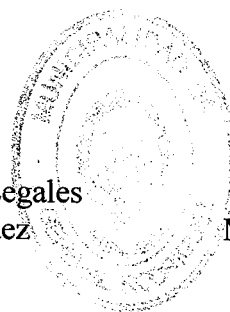
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 13 de Agosto de 2025 en el cargo de ----- Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, dependiente de Secretaría Inspección de Comercio, al Señor SANTIAGO ALEJO GIMENEZ (D.N.I. N°: 38.839.374 – CLASE 1.995), Legajo N° 5.249.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110104000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.460 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, al agente Santiago Alejo GIMENEZ, quien se desempeña como Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 1 B) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SANTIAGO ALEJO GIMENEZ (D.N.I. ----- N°: 38.839.374 CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.249, quien se desempeña como Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio, percibirá a partir del día 13 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.461 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1596

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

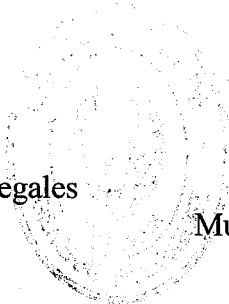
ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 13 de Agosto de 2.025, el cese de la Señora -
----- VIOLETA MICOL FERNANDEZ (D.N.I. N°: 44.961.668 -
CLASE 2.003), Legajo Interno N°: 5.187, en el cargo de Coordinadora de Transito Zona
B1, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

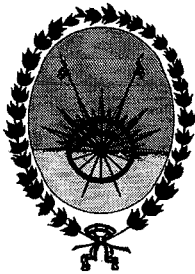
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.462 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1597

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Santino Valentín VAINI, en el cargo de Coordinador de Transito Zona B1, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 13 de Agosto de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Transito Zona B1, Clase I, dependiente de Secretaría General de Control Urbano, al Señor SANTINO VALENTIN VAINI (D.N.I. Nº: 47.096.746 – CLASE 2.005), Legajo Nº 5.251.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.463 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1598

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Santino Valentín VAINI, quien se desempeña como Coordinador de Transito Zona B1, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SANTINO VALENTIN VAINI (D.N.I. -----
----- N°: 47.096.746 CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.251, quien se desempeña como Coordinador de Transito Zona B1, Clase I, Personal
Jerárquico, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, percibirá a partir del
día 13 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo
básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas
Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.464 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1599

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.592/25, iniciado por la Subsecretaría de Tierras y Escrituración Social, a cargo del Dr. Luís E. MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las Leyes 24.374 y 25.797, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-257.592/25, el Señor Subsecretario de Tierras y Escrituración Social, Dr. Luís E. MORENO, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el "Encuentro de Escrituración Social, a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del corriente año en las Instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que, en la jornada de mención se entregarán Ciento Sesenta y Cinco (165) Escrituras Sociales a favor de vecinos del Partido de General Rodríguez, con el fin de otorgar seguridad jurídica y revalorizar las viviendas de los beneficiarios y su grupo familiar;

Que, a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Encuentro de Escrituración -----
----- Social, Leyes 24.374 y 25.797, Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 19 de Agosto de 2.025, en las Instalaciones de la Cámara Empresaria, sita en Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 366, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.465 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1600

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Adrián Alejandro UBOLDI (D.N.I. Nº 14.818.927), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.025 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: FCF692, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 de este Municipio, que se acoge a lo estipulado por el Art. 243 Inc. m) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19 exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, al Señor Adrián Alejandro UBOLDI (D.N.I. Nº 14.818.927), correspondiente al ejercicio 2.025, respecto del Dominio FCF692.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que --- correspondan y notifíquese por su intermedio al contribuyente mencionado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.466 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1601

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.683/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yesica Antonella CUENCA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

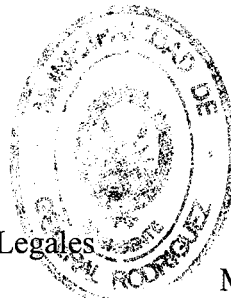
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA ANTONELLA CUENCA ----- (D.N.I. Nº: 41.968.281), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.467 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1602

VISTO:

El pedido de Licencia Especial formulado por la Agente Municipal, Señora Claudia Adriana PITA (D.N.I. N° 18.204.744), Legajo Interno N° 2.378, en el marco de los Artículos 45° inc. 12 y 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Municipal N° 4.976/21 promulgada por Decreto 1.457/21); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" establece que el trabajador tiene derecho a Licencia Especial por Razones Políticas;

Que, el Artículo 60° del citado *Convenio*, dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder Licencias Especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la Licencia;

Que, la Agente Municipal, Señora PITA acompaña a fs. 3/4 del Expediente N° 4.050-257.695/25 Lista Oficializada de la Junta Electora de la Provincia de Buenos Aires, en la cual figura como candidata a Concejal;

Que, a fs. 6 del Expediente de mención luce acompañado informe sobre la Situación de Revista de la Agente Claudia Adriana PITA;

Que, el Intendente Municipal solicita se otorgue la Licencia requerida por la agente en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

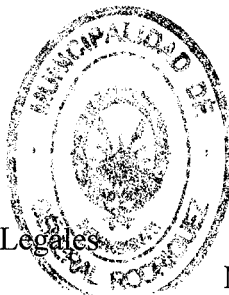
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase Licencia Especial con goce de haberes a la Agente Municipal, ----- Señora Claudia Adriana PITA (D.N.I. N° 18.204.744), Legajo Interno N° 2.378, a partir del día de la fecha y hasta el 07 de Septiembre de 2.025 inclusive, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 45° inc. 12 y 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21 promulgada por Decreto 1.457/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Subdirección de ----- Recursos Humanos, el dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.468 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1603

VISTO:

El Expediente N° 4.050-257.262/25 iniciado por el Agente Municipal Miguel Gastón RODRIGUEZ COSATTI (D.N.I. N° 40.652.045 – Legajo Interno N° 4.931), solicitando cambio en su documentación por adición de apellido paterno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-257.262/25 el Agente Municipal, Sr. Miguel Gastón RODRIGUEZ COSATTI, informa sobre el reconocimiento paterno filial y por tanto, requiere modificar su apellido adicionando el de su progenitor;

Que a fs. 4/5 se encuentra adunada copia del anverso y reverso de su D.N.I. N° 40.652.045 donde consta el mantenimiento de su apellido materno y el agregado de su apellido paterno;

Que a fs. 3/3 vta. consta anejado el Certificado de Nacimiento con la anotación marginal del reconocimiento paterno filial;

Que a fs. 7 la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélide Adriana LEDESMA informa la situación de revista del Agente Municipal Miguel Gastón RODRIGUEZ COSATTI;

Que conforme normativa vigente toda persona tiene el derecho y el deber de usar el nombre y apellido que le corresponde y que la rectificación registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral, resultando relevante el número de documento;

Que a fs. 8 toma intervención el Señor Intendente Municipal requiriendo la confección del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Consígnese el nombre de Miguel Gastón RODRIGUEZ COSATTI -----
----- (D.N.I. N° 40.652.045) en el Legajo Personal Nro. 4.931 del Agente Municipal premencionado, a partir de la firma del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Subdirección de Recursos Humanos notificar al -----
----- Agente Municipal y demás Secretarías y/u Oficinas correspondientes el dictado y los alcances del presente Decreto, con el fin que arbitren los medios necesarios para consignar y/o readecuar la instrumental relacionada al mismo, con las alcances previstos en el presente Decreto, en lo sucesivo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1604

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.660/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 23/25, para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*" que fuera convocada por el Decreto N° 1.020/25 de fecha 04 de Junio del 2.025; Segundo Llamado fue efectuado mediante Decreto N° 1.243/25, modificado por Decreto N° 1.274/25; y Tercer Llamado mediante Decreto N° 1.335/25 de fecha 22 de Julio de 2.025 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 288 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-255.660/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 23/25, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "*LAMATER S.A*"; y "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L*";

Que a fs. 289/290 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 291 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-255.660/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 292 se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*LAMATER S.A*", por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$144.944.471,00.-);

Que a fs. 295 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-255.660/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 297 del mismo Cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1413 obrante a fs. 55 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1983 adjunta a fs. 296 del Cuerpo II del Expediente Nro. 4050-255.660/25, respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase a la firma "*LAMATER S.A*" con domicilio legal en la calle ----- Chaco Nro. 1.190 Las Malvinas, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 23/25 que fuera convocada por el Decreto N° 1.020/25 de fecha 04 de Junio del 2.025; cuyo Segundo Llamado fue efectuado mediante Decreto N° 1.243/25, modificado por Decreto N° 1.274/25; y Tercer Llamado mediante Decreto N° 1.335/25 de fecha 22 de Julio de 2.025 de este Departamento Ejecutivo; por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$144.944.471,00.-) para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1413 obrante a fs. 55 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1983 adjunta a fs. 296 del Cuerpo II del Expediente Nro. 4050-255.660/25, respectivamente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.470 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1605

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rubén José RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 16.313.846), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al Ejercicio 2.025 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: JTA905, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 de este Municipio, que se acoge a lo estipulado por el Art. 243 Inc. m) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4.668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nº 957/19 exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, al Señor Rubén José RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 16.313.846), correspondiente al Ejercicio 2.025, respecto del Dominio JTA905.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que -----
----- correspondan y notifíquese por su intermedio al Contribuyente mencionado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.471 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1606

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.761/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rocío Luján Peñalva destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO LUJAN PEÑALVA ----- (D.N.I. Nº: 42.095.460), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.472 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1607

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-257.760/25, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Municipal a partir del día 1° de -----
----- Julio de 2.025, al Señor ADOLFO DAVID PIÑARANDA (D.N.I.
N°: 16.196.613) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.473 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1608

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.623/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Teresa Beatriz CABRERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta TERESA BEATRIZ CABRERA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.474 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1609

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.626/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Hebert Hugo DIEGO AURUCCI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria-----
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL
(\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto HEBERT HUGO DIEGO
AURUCCI.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.475 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1610

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, al agente Mariano Agustín MILLAN, quien se desempeña como Personal de Planta Temporario, con una Jornada Laboral de 20 (VEINTE) Horas Cátedra, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1 B) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIANO AGUSTIN MILLAN (D.N.I. ----- Nº: 32.639.968 CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.904, quien se desempeña como Personal de Planta Temporario, con una Jornada Laboral de 20 (VEINTE) Horas Cátedra, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.2.0 – FF 132 – AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.476 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1611

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, a la Agente Patricia Luisa GALILEA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

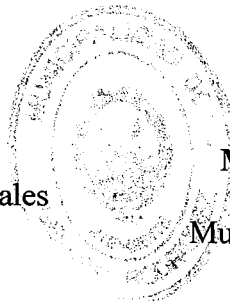
ARTICULO 1º: Establécese que la Agente PATRICIA LUISA GALILEA (D.N.I. ---
----- N°: 25.445.152 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.148, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente
de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 18 de Agosto de
2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico, en concepto
de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.477 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1612

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente ELADIA GEREZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 18 de Agosto de 2.025, a la Agente -----
----- Municipal ELADIA GEREZ (D.N.I. N°: 22.942.888- CLASE 1.973),
Legajo Interno N° 2.394, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría General de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.478 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1613

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°: 708/16, a la Agente Eladia GEREZ;

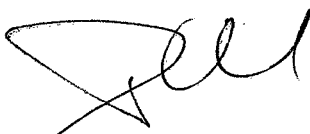
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

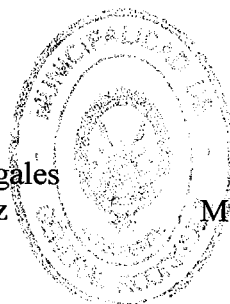
D E C R E T A

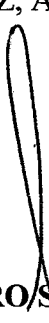
ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 18 de Agosto de 2.025 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor de la Agente ELADIA GEREZ (D.N.I. N°: 22.942.888 – CLASE 1.973), mediante Decreto N°: 708/16.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.479 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1614

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Eladia GEREZ, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ELADIA GEREZ (D.N.I. N°: 22.942.888 - - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno N° 2.394, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de General de Control Urbano, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.480 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1615

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.042/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 del Expediente Nº 4.050-257.042/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 26, de fecha 07 de Agosto de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" y "KIMEL, DANIEL LUÍS";

Que a fs. 78/80 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 81 del expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas emergentes del Acto de Apertura, observa que la oferta de la Firma Scherf, Cintia Beatríz es considerada la más conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$89.977.952,00);

Que a fs. 82, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Jefatura de Compras, solicitando la continuidad de las Acciones Administrativas;

Que a fs. 85, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1789, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-1990, inserta a fs. 84 del Expediente Nº 4.050-257.042/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma *SCHERF, CINTIA BEATRÍZ*, con domicilio legal ----- en la Calle Avellaneda Nº 556 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$89.977.952,00), la Licitación Privada 26/25, que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.356/25, para la: "*Adquisición de materiales deportivos para Establecimientos Educativos de Nivel Secundario/Superior de nuestra Ciudad*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1789, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-1990, inserta a fs. 84 del Expediente Nº 4.050-257.042/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.481 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1616

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-257.353/25, iniciado por el Señor Claudio Andrés ORTEGA (D.N.I. N° 25.938.208), en carácter de Apoderado de la Firma ADISON S.R.L., con motivo de solicitar el Certificado de Zonificación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-257.353/25, el Señor Claudio Andrés ORTEGA (D.N.I. N° 25.938.208), Apoderado de la Firma ADISON S.R.L., carácter que se acredita mediante copia simple de Poder Especial adunado a fs. 8/11 de las presentes actuaciones, solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Cancha de Fútbol, Vestuario, Cocina y Buffet";

Que de acuerdo a lo informado a fs. 20 del expediente de mención, por el Señor Director de Planeamiento Urbano dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares y Catastro de esta Municipalidad, Ing. Civil Juan Sebastián GALVÁN, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 169, Parcela: 14, S.P. N° 96.094, propiedad del Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Barrio Bicentenario, sobre el cual se solicita *Certificado de Zonificación*, se trata de una ZONA DISTRITO URBANÍSTICO 2 del ÁREA URBANA, dejando expresamente aclarado que el rubro denunciado en autos, no integra de manera expresa el Cuadro de Usos del Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial -C.O.U.T.- (Ordenanza N° 5.201/23);

Que en observancia al Art. 111° del C.O.U.T., los rubros NO expresamente codificados, habilita a la Dirección de mención a emitir un informe urbanístico vinculante, teniendo en cuenta las características del área y la compatibilidad del uso con la zona;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el área competente en la materia encuadra el rubro dentro de la categoría de *Equipamiento-Deportivo – Clase 1*, resultando un uso clasificado como PROHIBIDO;

Que a fs. 22 toma intervención el Señor Intendente Municipal y a fs. 23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales requiere la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Claudio Andrés ORTEGA (D.N.I. N° 25.938.208), en representación de la Firma ADISON S.R.L., para el rubro: "Cancha de Fútbol, Vestuario, Cocina y Buffet", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 169, Parcela: 14, S.P. N° 96.094, propiedad del Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Barrio Bicentenario, por resultar dentro de la clasificación "USO PROHIBIDO", en conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial y lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano de la Subsecretaría de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.482 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1617

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.798/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 913, de fecha 16 de Mayo de 2.025, se declaró "Personalidad Destacada" al Señor Carlos Alberto FOGGIA, por su trayectoria como profesional de la salud, haciendo hincapié en sus acciones ejemplificadoras para el conjunto de la comunidad y sus compañeros de trabajo en beneficio del distrito;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo que precede, a fs. 02 del Expediente Nº 4.050-257.798/25, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián PICCARDO, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo el día 28 de Agosto del corriente año, en el *Salón Augusto Thibaud* del Concejo Deliberante para el reconocimiento "Personalidad Destacada" de mención;

Que, a fs. 04, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de *Interés Municipal* las actividades a llevarse a cabo el día ----- 28 de Agosto de 2.025, en el *Salón Augusto Thibaud* del Concejo Deliberante, en el marco del reconocimiento "Personalidad Destacada" al Dr. CARLOS ALBERTO FOGGIA, por su trayectoria como profesional de la salud y sus acciones ejemplificadoras en beneficio de la comunidad.-----

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las ----- actividades dispuestas en el Artículo 1º, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.483 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1618

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-257.932/25, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

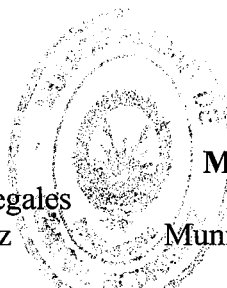
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Municipal a partir del día 1º de Agosto de ----- 2.025, al Señor JESUS CRISTIAN GONZALO GARCIA (D.N.I. Nº: 36.231.337) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.484 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1619

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Hugo Alfredo Ariel CURA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

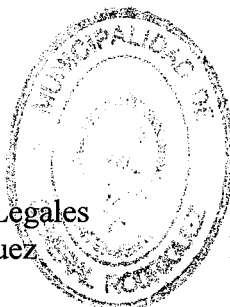
ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 21 de Agosto de 2.025, al Agente Municipal----- HUGO ALFREDO ARIEL CURA (D.N.I. N°: 32.998.059- CLASE 1.987), Legajo Interno N° 3.506, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción----- 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.485 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nahuel Ezequiel ECHARREN, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 21 de Agosto de 2.025, al Agente Municipal----- NAHUEL EZEQUIEL ECHARREN (D.N.I. N°: 40.943.741-CLASE 1.997), Legajo Interno N° 3.808, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.486 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1621

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Joel Emiliano Pedro ROMAN, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso K) de la Ordenanza Nº: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza Nº: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOEL EMILIANO PEDRO ROMAN (D.N.I. ----- Nº: 41.467.630 – CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.463, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 21 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.487 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1622

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº: 2.274/16, al Señor Mariano Alberto DIAZ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

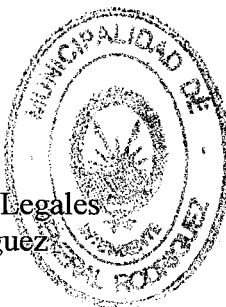
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 21 de Agosto de 2.025 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Insalubridad, otorgada a favor del Señor Mariano Alberto DIAZ (D.N.I. Nº: 31.015.773 – CLASE 1.984), mediante Decreto Nº: 2.274/16.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.488 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1623

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Mariano Alberto DIAZ, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

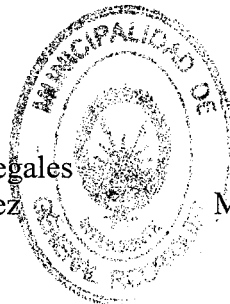
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARIANO ALBERTO DIAZ (D.N.I. N°: ---
----- 31.015.773 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N° 3.739,
Personal Obrero, Categoría XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de General
de Control Urbano, percibirá a partir del día 21 de Agosto de 2.025, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de
Bonificación al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de
Emergencia de Salud y Seguridad".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.489 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1624

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº: 133/23, al Agente Gustavo Daniel CABALLERO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 21 de Agosto de 2.025 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del Agente GUSTAVO DANIEL CABALLERO (D.N.I. Nº: 38.058.645 – CLASE 1.993), mediante Decreto Nº: 133/23.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

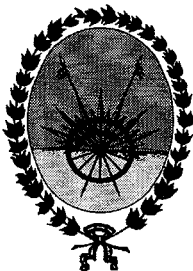
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.490 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1625

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gustavo Daniel CABALLERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 21 de Agosto de 2.025, al Agente -----
----- Municipal GUSTAVO DANIEL CABALLERO (D.N.I:
Nº: 38.058.645- CLASE 1.993), Legajo Interno Nº 4.123, quien se desempeña como
Personal Obrero, con una Jornada Laboral de 40 Horas Semanales, Categoría XIX
(DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría General de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.491 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1626

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Gustavo Daniel CABALLERO, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

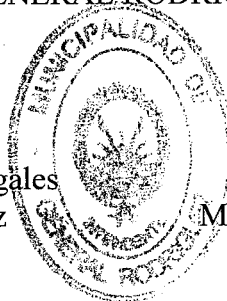
ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO DANIEL CABALLERO (D.N.I. ----- Nº: 38.058.645 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno Nº 4.123, Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de General de Control Urbano, percibirá a partir del día 21 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.492 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1627

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°: 400/25, a la Agente Yesica Daiana VALLEJOS;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

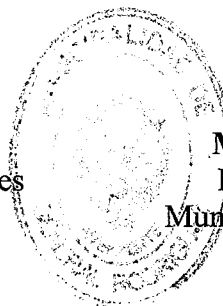
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 21 de Agosto de 2.025 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor de la Agente YESICA DAIANA VALLEJOS (D.N.I. N°: 43.040.465 – CLASE 2.000), mediante Decreto N°: 400/25.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.493 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1628

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Yesica Daiana VALLEJOS, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente YESICA DAIANA VALLEJOS (D.N.I. ----- N°: 43.040.465 CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N° 4.404, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, percibirá a partir del día 21 de Agosto de 2.025, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

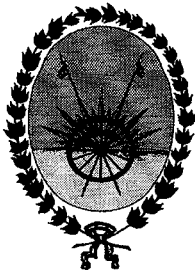
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.494 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1629

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Agente Municipal Cintia Yanil CISNEROS, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Cintia Yanil CISNEROS, D.N.I. Nº: 30.437.340, Clase 1983, Legajo 4.298;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal CINTIA YANIL CISNEROS (D.N.I. Nº: 30.437.340 - CLASE 1.983) Legajo 4.298, Personal Administrativo, Categoría XXII (VEINTIDOS) dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a partir del día 21 de Agosto de 2.025.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.495 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1630

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. GIMENA SOCORRO
----- PONCE (D.N.I. N°: 40.063.351 – CLASE 1.994), Legajo Interno
N°: 5.252, a partir del día 21 de Agosto de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110114000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.496 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1632

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto Nº: 534/25 del Señor Damián CASTELLANOS dependiente de la Secretaría General de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 21 de Agosto de 2025 el goce de ----- la Bonificación por Riesgo, otorgada a favor del Señor DAMIAN CASTELLANOS (D.N.I. Nº: 38.041.606 - CLASE 1.993), mediante Decreto Nº: 534/25, Legajo Nº 5.035, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano.---

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1633

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del Agente Damián CASTELLANOS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

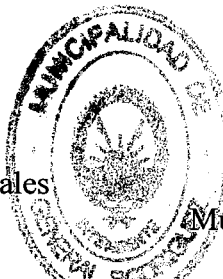
ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 21 de Agosto de 2025, al Agente ----- Municipal DAMIAN CASTELLANOS (D.N.I. Nº: 38.041.606-CLASE 1.993), Legajo Interno Nº 5.035, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.499 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1634

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Orosman Neris BLANCO (D.N.I. Nº: 92.514.991 – CLASE 1.957), quien se desempeñaba como Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a partir del día 02 de Agosto de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor OROSMAN NERIS BLANCO (D.N.I. Nº: 92.514.991 – CLASE 1.957), Legajo Interno Nº: 2.764, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a partir del día 02 de Agosto de 2.025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.500 (MIL QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1635

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-257.756/25 "Extracto: Ref. Formula Descargo. Interpone Recursos de Nulidad y de Apelación. Acompaña Documentación", en veinticuatro (24) fojas, mediante el cual la firma "ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA" (C.U.I.T. N° 30-66609032-9), representada por su letrada apoderada Dra. Beatriz Esther BIA (Tomo XI – Folio 389 C.A.Mercedes), formula descargo e interpone Recurso de Nulidad y de Apelación en relación a Liquidación N° 000488 de Derechos de Publicidad y Propaganda de fecha 03/04/2.025 que le fuera notificada mediante Cédula de Notificación el 31/07/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, la firma "ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA" (C.U.I.T. N° 30-66609032-9), mediante presentación de fs. 2/6 vta. formula descargo mediante la Interposición de Recursos de Nulidad y de Apelación contra la Liquidación N° 000488 de fecha 03/04/2.025 que le fuera notificada mediante Cédula de Notificación el 31/07/2.025 por adolecer, a su criterio, de vicios de forma y procedimiento;

Que, a priori, respecto de la temporalidad del Recurso opuesto nada cabe objetar;

Que, por otro lado, el Recurso de Nulidad procede contra un acta administrativo ejecutable, cuestión que en autos no se dá;

Que, cabe poner de resalto que el descargo no es más que la introducción de la situación por la cual se interpone Recurso de Nulidad impetrado;

Que, en consecuencia, el descargo efectuado no cumpliría con lo preceptuado en el Artículo 31° de la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24;

Que, sin su perjuicio, en relación al Recurso de Nulidad interpuesto al amparo del Artículo 51° de la Ordenanza citada, deducido contra la Liquidación N° 000488 de fecha 03/04/2.025 que le fuera notificada mediante Cédula de Notificación el 31/07/2.025 por considerar que presenta vicios de forma, he de manifestar primeramente que dicha norma prevé un remedio administrativo de carácter excepcional, limitado a supuestos de vicios graves en la formación del acto. De la lectura de los agravios planteados surge que la mayoría de las objeciones formuladas por la recurrente constituyen cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente, propias de la instancia recursiva de apelación y no configurativas de causales de nulidad;

Que, el Artículo 51° de la Ordenanza Fiscal vigente establece: "*El Recurso de Nulidad procede por vicio de procedimiento, defectos de forma en la regulación o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado. El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación siempre que con ello no coarte al recurrente su derecho de defensa en juicio. La interposición y substanciación del recurso de nulidad y apelación, se regirá por las normas prescriptas para el Recurso de Apelación. El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este artículo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos*";

Que, atento lo expuesto, no se acredita, en el marco de este expediente, la existencia de vicio sustancial alguno que prive al acto administrativo de sus elementos esenciales o que impida su convalidación, razón por la cual el Recurso de Nulidad deviene improcedente y debe ser rechazado, correspondiendo encuadrar el debate de fondo en el ámbito del Recurso de Apelación;

Que, la recurrente denuncia vicios de fondo y de forma que, por encontrarse relacionados entre sí, corresponde tratarlos conjuntamente;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, cabe decir que en relación con la medición de los hechos imponible, el contribuyente sostiene que se habría aplicado únicamente el Artículo 102° de la Ordenanza Fiscal, omitiendo el Artículo 13° de la Ordenanza Impositiva N° 5.338/24;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1636

///...2.-

Que, el Artículo 102° de la Ordenanza Fiscal reza: “Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, ésta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio. Quedan eximidos del presente derecho todos aquellos letreros cuya superficie por cada faz no exceda los 2 (dos) metros cuadrados (2 m2) y que no se encuentren físicamente ubicados en la vía pública o espacio públicos. Se descontarán 2 (dos) metros cuadrados (2 m2) por fase del cómputo de m2, para el cálculo del importe a abonar, a todo letrero que no se encuentre físicamente ubicado en la vía pública o espacios públicos”;

Que, por otro lado, el Artículo 13° de la Ordenanza Impositiva N° 5.338/24, en su parte pertinente, dice: “En concepto de los derechos de Publicidad y Propaganda, fíjense los siguientes importes mensuales en pesos, a excepción de los incisos que indiquen específicamente otra periodicidad: 1) Anuncios simples en toldos, cortinas, paredes, etc. por mts2 o fracción. 2) Anuncios salientes, por mts.2 o fracción (...)”;

Que, de la documentación obrante en el presente Expediente N° 4.050-257.756/25, surge que la liquidación se realizó en forma complementaria: el Artículo 102° establece los criterios técnicos para computar la superficie publicitaria, mientras que el Artículo 13° de la Ordenanza Impositiva fija los importes unitarios aplicables según modalidad y dimensiones. No existe contradicción entre ambas disposiciones, sino un uso armónico de ambas disposiciones;

Que, en lo que respecta al argumento de que el Artículo 13° referenciado establece importes mensuales y que la liquidación es anual, cabe precisar que el importe mensual funciona como unidad de cálculo, siendo perfectamente válido proyectar el monto al período fiscal correspondiente multiplicando por la cantidad de meses. Esta modalidad es habitual en los Tributos Municipales y no configura irregularidad;

Que, el Artículo 95° de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “El hecho imponible estará constituido por la publicidad y propaganda efectuada en la vía pública o en propiedades privadas con acceso público y que resulte visible desde la vía pública, la que podrá ser auditiva o visual, móvil o fija y estará determinada por el tipo de publicidad a realizar, excepto las instaladas hacia el interior del propio comercio, por lo que deberá abonarse el derecho anual, mensual o diario por cada metro cuadrado o fracción de superficie, de acuerdo al tipo y características a los cuales respondan.-

A los efectos de la determinación se entenderá por LETREROS a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y AVISO a la propaganda ajena a la titularidad del lugar;

Por los conceptos que a continuación se enuncian, se deberá tributar un importe por año o fracción según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Impositiva Vigente:

1) La publicidad y propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o interiores con acceso público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas, productivas y/o comerciales.

2) La publicidad y propaganda que se hace en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, campos de deportes y demás sitios destinados a público).

3) La publicidad y propaganda oral realizada en la vía o lugares públicos, o por algún sistema o método de alcance a la población.

Que los derechos establecidos en el presente inciso no comprenden:

a) La Publicidad y propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y beneficios.

b) La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde constan solamente nombre y especialidad de profesionales con un título universitario.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1637

///...3.-

c) *Los anuncios que, en forma de letrero, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma.*

d) *La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades, que no incluya marcas, propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior de este”;*

Que, el contribuyente también cuestiona que la publicidad detectada no se encuentra en establecimientos públicos o privados con acceso al público. No obstante, las actas de constatación demuestran que los elementos publicitarios se hallaban en lugares visibles desde la vía pública y en comercios con acceso a clientes, encuadrando de manera plena en el hecho imponible definido en el Artículo 95° y concordantes de la Ordenanza Fiscal. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha reiterado que el tributo alcanza tanto a la publicidad exterior como a la interior visible desde la vía pública, por cumplir idéntica función de captación de clientela (SCBA, B 51518 S 15-2-94. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/ Demanda contenciosa administrativa. ED 157, 252 - AYS 1994 I, 49 - LLBA 1994, 6);

Que, en otra arista, en cuanto a la participación de la contratista en tareas de relevamiento y confección de actas, debe recordarse que su actuación se limita a funciones instrumentales bajo supervisión municipal, sin delegación del poder de policía ni de la facultad de liquidación o determinación del tributo, que son ejercidas exclusivamente por la Municipalidad. La jurisprudencia provincial ha validado este tipo de contrataciones auxiliares siempre que la decisión final permanezca en manos de la autoridad pública. En este sentido, el Artículo 44° (ter) de la Ordenanza Fiscal N° 5337/24 no se ve vulnerado, toda vez que la empresa contratada no labró las actas de liquidación ni ejerció potestades decisorias propias de la Administración, sino que se limitó a realizar el relevamiento físico de los hechos imponibles y a suministrar a la Secretaría de Ingresos Públicos los elementos técnicos y registros necesarios para la confección de las liquidaciones por parte de los funcionarios competentes. El proceso de verificación, cuantificación y notificación del tributo permaneció en todo momento bajo la órbita de los agentes municipales, por lo que no existió transferencia de facultades esenciales ni infracción al marco legal vigente;

Que, toda acta labrada por la Municipalidad, hará fe sobre el contenido de la misma, mientras el contribuyente no pruebe lo contrario. Labrada, sea o no firmada por el contribuyente o responsable, surtirá los efectos legales pertinentes cuando en la misma conste claramente el hecho u omisión punible y se deje constancia de haberse notificado al contribuyente o responsable, que se le ha concedido el plazo legal para alegar su defensa. (cfr. Art. 44 TER – Ordenanza Fiscal vigente);

Que, contrariamente a lo expuesto por la recurrente, las actas de constatación fueron labradas conforme Art. 29 de la Ordenanza Fiscal, no pudiendo ser desvirtuadas por aquella;

Que, a tal efecto, el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal refiere: “*En aquellos tributos que por su naturaleza deban ser liquidados mediante la presentación de declaraciones juradas y el contribuyente y/o responsable no las presente en debida forma, y/o cuando no suministren voluntariamente todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y/o posibiliten la determinación de los mismos; o cuando los suministrados resulten insuficientes, deficientes, parciales y/o inexactos, resultará procedente la determinación sobre base presunta. Y en razón de ello, la municipalidad procederá a determinar de oficio la materia imponible y a liquidar el gravamen correspondiente sea en forma directa, por conocimiento cierto de dicha materia, o mediante estimación si los elementos conocidos*



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1638

///...4.-

sólo permiten presumir la existencia y magnitud de aquella. No será aplicable el procedimiento de determinación de oficio en aquellos casos que los tributos sean liquidados por el fisco municipal, mediante la aplicación de la presente Ordenanza, la Ordenanza Impositiva o cualquier otra sujeta a su régimen en la cual no se requieren las presentaciones de declaraciones juradas; bastando la constitución en mora del contribuyente por el simple vencimiento del plazo establecido por el calendario impositivo, para tornar exigibles los tributos adeudados. Cuando se comprobare por la determinación de oficio la obligación tributaria sobre bases presuntas, y la misma resultare inferior a la realidad del hecho o acto imponible, subsistirá la responsabilidad del contribuyente por las diferencias a favor de la municipalidad. Los hechos, elementos, circunstancias y/o medios de prueba, como así también las comprobaciones y/o relevamientos que se efectúen para la determinación de las obligaciones presentes, podrán ser tenidos por válidos como presunción de la existencia de idénticos hechos imponibles para la determinación del mismo tributo respecto a períodos anteriores no prescriptos. La determinación de oficio no excluye la aplicación de la multa por infracción a los deberes formales cuando correspondiere”;

Que, en lo que respecta al planteo relativo a la supuesta negativa de acceso web a las actas de constatación, cabe destacar que la contribuyente efectuó su solicitud a las 23 horas de un día viernes, otorgándosele el acceso el siguiente día hábil administrativo, dentro de un plazo plenamente razonable. Asimismo, debe señalarse que las actas de constatación se encuentran disponibles para su consulta física en la Secretaría de Ingresos Públicos desde el 25 de junio de 2.025, fecha a partir de la cual la contribuyente pudo ejercer su derecho a la vista y obtener copias. En consecuencia, no se advierte vulneración alguna al derecho de defensa, toda vez que se garantizó en tiempo y forma la posibilidad de tomar conocimiento de las actuaciones y de articular los medios recursivos que estimara pertinentes, tal como se establece en el art. 31 de la ya mencionada Ord. Fiscal;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la documentación acompañada por la parte recursiva no acredita indubitadamente la denegatoria de acceso a la que se alude;

Que, el Artículo 31º de la Ordenanza Fiscal vigente reza: “El procedimiento de determinación de oficio se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se formulen, para que en el término de diez (10) días efectúe por escrito su descargo ofreciendo y presentando pruebas que hagan a su derecho.

En la vista conferida deberán indicarse mínimamente los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido y/o Razón Social del contribuyente y/o responsable

- Los períodos reclamados objeto de la determinación
- Las causas del ajuste y/o determinación practicada
- El monto del tributo no ingresado
- El derecho aplicable

La parte interesada y/o las personas que ellos autoricen tendrán acceso al expediente administrativo durante todo su trámite.

Serán admisibles como prueba todos los medios reconocidos por las ciencias jurídicas, con excepción de las pruebas testimoniales y confesionales de funcionarios y/o empleados municipales. No se admitirán las pruebas que sean manifiestamente inconducentes y dilatorias. La prueba deberá ser producida en el término de diez (10) días desde la notificación de la apertura a prueba por parte de la autoridad de aplicación.

Si del examen de las constancias del expediente administrativo las pruebas producidas y los planteos realizados en su descargo por el contribuyente y/o responsable, resultare la improcedencia de los ajustes practicados se dictará resolución que así lo decida, la cual ordenará el archivo de las actuaciones.

Dec.nº:1.501/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1639

///...5.-

Evacuada la vista o transcurrido el término señalado en el primer párrafo, el Departamento Ejecutivo dictará resolución fundada determinando la liquidación de tributos, recargos, intereses y multas, y la intimación al pago dentro del plazo de cinco (5) días.

La Resolución deberá contener los siguientes elementos:

- Lugar y fecha en que se dicte*
- El Nombre del sujeto pasivo*
- La imputación del carácter en que se imputa la obligación*
- Indicación del tributo y del período fiscal a que se refiere*
- La base imponible*
- El derecho aplicable*
- El examen de las pruebas producidas y/o el rechazo de las que fueran manifiestamente inconducentes y dilatorias, como así también de las cuestiones planteadas por el contribuyente y/o responsable sin obligación de seguir todas y cada una de las argumentaciones sino a dar una respuesta expresa y positiva de conformidad a las pretensiones del mismo según corresponda por Ley*
- Discriminación de montos exigidos por tributos y sus accesorios*

-La firma del funcionario competente

No habiéndose interpuesto en tiempo y forma los recursos establecidos en esta Ordenanza, encontrándose firme y consentida la Resolución de Determinación de Oficio el Departamento Ejecutivo expedirá el título ejecutivo para iniciar la "vía del Juicio de Apremio.

No será necesario dictar Resolución determinando de oficio la obligación tributaria si antes de ese acto el contribuyente prestare su conformidad con la liquidación practicada por la municipalidad, la que tendrá entonces los mismos efectos que una declaración jurada.

De no mediar impugnación alguna a la determinación de oficio realizada, el Departamento Ejecutivo no podrá modificarla sino cuando descubriere error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos de juicio que sirvieron de base para la determinación.

Cuando la disconformidad del contribuyente con respecto de las liquidaciones practicadas se limite a errores de cálculo, se resolverá sin sustanciación. Si la disconformidad se refiere a cuestiones conceptuales, deberá dilucidarse a través del procedimiento de Determinación de Oficio";

Que, el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la contratista se enmarca dentro del régimen legal de contrataciones vigente para el ámbito municipal, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la normativa local. Su objeto es la prestación de servicios de carácter estrictamente instrumental y operativo, consistentes en el relevamiento físico de elementos publicitarios y la confección de registros técnicos, sin que ello implique la transferencia de facultades esenciales inherentes al poder de policía tributario. La totalidad de las funciones decisorias permanecen en todo momento bajo la competencia exclusiva de las autoridades municipales. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha validado este tipo de contrataciones con prestadores privados para el cumplimiento de funciones auxiliares, siempre que la supervisión y decisión final correspondan a la administración pública, criterio que se verifica plenamente en el presente caso, garantizando la validez y eficacia jurídica de las constataciones realizadas;

Que, en suma, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace la presentación impetrada por "ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA", a través de su letrada apoderada, Dra. Beatriz Esther BIA" a fs. 2/6 vta.;

Que, en lo que respecta a la interposición del Recurso de Apelación en subsidio, conforme artículos 46°, 47°, 48° y conexos de la Ordenanza Fiscal 5.337/24 Dec.n°:1.501/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1640

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

promulgada por Decreto Nº 1.834/24, dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos, concediéndosele un plazo de 5 días para examinar y resolver, asegurando, el derecho de defensa del recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto a fs. 2/6 vta. del presente ----- Expediente Administrativo Nº 4.050-257.756/25 por la Dra. Beatriz Esther BIA (Tomo XI – Folio 389 C.A.Mercedes) en representación de la firma "*ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA*" (C.U.I.T. Nº 30-66609032-9), respecto de la Liquidación Nº 000488 correspondiente a Derechos de Publicidad y Propaganda, de fecha 03/04/2.025 y Cédula de Notificación del 31/07/2.025, por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos a fin que dentro ----- del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a examinar y/o tratar el Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. Beatriz Esther BIA (Tomo XI – Folio 389 C.A.Mercedes), en representación de la firma "*ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA*", de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a "*ESTE S. A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y* -----
----- *SEGURIDAD PRIVADA*" (C.U.I.T. Nº 30-66609032-9), a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.501 (MIL QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 19 al Bioparque “Temaiken”, sito en la localidad de Escobar ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 19 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 9 de Octubre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4, la Sra. Vicedirectora de la Escuela Primaria N° 19, Sra. Verónica Miguens, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria N° 19 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 9 de Octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes ----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.502 (MIL QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1642

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto correspondiente al Número 1.497 de fecha 21 de Agosto de 2.025, se detecta en el mismo un error en dicha impresión,

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes, Hoja Rubricada y Número de Decreto que resultara pertinentes, sin embargo erróse en el contenido del mismo;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:1.497 de fecha 21 de Agosto de 2.025 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº: 1.631, correspondiente al Ejercicio 2.025; disponiéndose el volcado del contenido del Decreto Nº 1.497 de fecha 21 de Agosto de 2.025 en la hoja rubricada y numerada inmediatamente subsiguiente al presente Decreto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlase el Decreto Nº:1.497 de fecha 21 de Agosto de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja-----
----- Nº: 1.631, correspondiente al Ejercicio 2.025.-----

ARTICULO 3º: Dispónese la impresión del contenido del Decreto Nº 1.497 de fecha 21
----- de Agosto de 2.025 en la hoja subsiguiente al presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.503 (MIL QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1643

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la Baja del régimen de Cuarenta (40) horas semanales perteneciente al agente Damián CASTELLANOS, dependiente de Conducción Superior Intendencia, oportunamente acordado por Decreto Nº: 1.664/24; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el Régimen Horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de Cuarenta (40) horas semanales ----- al Agente Municipal Señor DAMIAN CASTELLANOS (D.N.I. Nº 38.041.606 - CLASE 1.993), Legajo Interno Nº 5.035, dependiente de Conducción Superior Intendencia, oportunamente acordado mediante Decreto Nº: 1.664/24, a partir del día 21 de Agosto de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.504 (MIL QUINIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1644

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.844/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Medio Maratón New Balance de Mar del Plata 21 K; a realizarse del 7 al 9 de Noviembre de 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en el Medio Maratón New Balance de Mar del Plata 21 K, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata del 7 al 9 de Noviembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 8 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos atletas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 5 y 6, la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 7 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Medio Maratón New Balance de Mar del Plata 21K que se realizará en Mar del Plata, del 7 al 9 de Noviembre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los atletas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar del Plata, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.505 (MIL QUINIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1645

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.889/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 6 al Bioparque “Temaiken”, sito en la localidad de Escobar ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 6 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 14 de noviembre de 2025;

Que asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4, la Profesora de la Escuela Primaria Nº 6, Sra. Noelia Sánchez, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria Nº 6 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 14 de Noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.506 (MIL QUINIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1646

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.890/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 20 de Noviembre de 2025;

Que asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4, la Profesora de la Escuela Primaria N° 13, Sra. Noelia Sánchez, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria N° 13 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 20 de Noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.507 (MIL QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1647

VISTO:

El "*Recurso de Nulidad y Apelación Subsidiaria*" interpuesto mediante la remisión de Carta Documento N° 161976741 que obra a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-257.772/25, con fecha 07 de agosto de 2.025, suscripta por el Ing. Alfredo A. Lambardi (D.N.I. N° 4.523.129) en carácter de apoderado de TUBOFORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-63219670-5), respecto de la determinación de oficio Derechos de Publicidad y Propaganda a través del Acta de liquidación N° 000052, notificada a la empresa en fecha 25/7/2.025, haciéndole saber los montos adeudados y a pagar, con más la posibilidad *de realizar un descargo dentro de los diez días de notificado*; argumentando que la decisión recurrida lesiona los derechos de la empresa que representa, imputándosele actos y/o conductas totalmente ajenas a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que TUBOFORTE S.A., bajo la representación de su apoderado Ing. Alfredo A. Lambardi (D.N.I. N° 4.523.129), interpuso Recurso de Nulidad y Apelación Subsidiaria ante esta Municipalidad, contra la determinación de oficio en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda, detallada a través del Acta de Liquidación N° 000052, notificada a la recurrente en fecha 25/07/2.025; fundando sus agravios en variadas consideraciones de hecho y derecho, y en el gravamen irreparable que le causaría tal imposición, con el fin de que dicho instrumento sea revocado en todas sus partes; afirmando que rechaza, niega y desconoce adeudar a la Municipalidad de General Rodríguez suma alguna, que pueda imputarse a "Derecho de Publicidad o Propaganda", sosteniendo que el instrumento recurrido debe ser dejado sin efecto, conforme lo determina la Ordenanza General N° 267/80 (cfr. fs. 2 del Expediente N° 4.050-257.772/25);

Que en la continuidad de su relato, la empresa de mención refiere que, la nulidad que plantean sería a su entender absoluta e insalvable, y que la propia actuación administrativa concretaría el vicio que la invalida cuando indica como publicidad una denominación comercial absolutamente ajena a su empresa, cuya denominación social es TUBOFORTE S.A., y no como señala la publicidad "TUBO FORTE SANITARIOS";

Que a priori, respecto de la temporalidad del recurso opuesto nada cabe objetar, debiéndose tener en cuenta la fecha de remisión de la Carta Documento prenombrada;

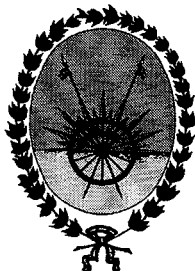
Que en otra arista, el recurrente sostiene, en primer lugar, que la Liquidación N° 000052 sería recurrible en los términos del Artículo 86 de la Ley N° 7.647/20 y del Artículo 51 de la Ordenanza General N° 267;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, cabe precisar que, conforme al régimen aplicable, la vía recursiva pertinente se encuentra regulada en la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24, que en su Artículo 51° contempla expresamente el Recurso de Nulidad como remedio extraordinario contra los actos administrativos dictados en el procedimiento tributario municipal, y no así, en la invocada. Dicha normativa especial prevalece sobre la invocación genérica de normas provinciales y ordenanzas de alcance general o supletorio;

Que en función de lo predicho, cabe poner de resalto que el Recurso de Nulidad procede contra un acta administrativo ejecutable, cuestión que en autos no se dá;

Que en consecuencia, ello resultaría más que suficiente para proceder al rechazo del Recurso de Nulidad deducido;

Que no obstante ello, he de manifestar primeramente que dicha norma prevé un remedio administrativo de carácter excepcional, limitado a supuestos de vicios graves en la formación del acto. De la lectura de los agravios planteados surge que la mayoría de las objeciones formuladas por la recurrente constituyen cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente, propias de la instancia recursiva de apelación y no configurativas de causales de nulidad;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1648

///...2.-

Que el recurrente sostiene, en primer lugar, que la liquidación sería recurrible en los términos del Artículo 86 de la Ley N° 7.647/20 y del Artículo 51 de la Ordenanza General N° 267;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, cabe precisar que, conforme al régimen aplicable, la vía recursiva pertinente se encuentra regulada en la Ordenanza Fiscal N° 5337/24, que en su artículo 51 contempla expresamente el recurso de nulidad como remedio extraordinario contra los actos administrativos dictados en el procedimiento tributario municipal, y no así en la invocada. Dicha normativa especial prevalece sobre la invocación genérica de normas provinciales y ordenanzas de alcance general o supletorio;

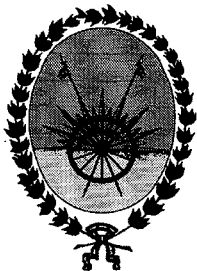
Que de la lectura de los agravios planteados surge que la mayoría de las objeciones formuladas por la recurrente constituyen cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente, propias de la instancia recursiva de apelación y no configurativas de causales de nulidad. Tampoco se acredita, en el marco de este expediente, la existencia de vicio sustancial alguno que prive al acto administrativo de sus elementos esenciales o que impida su convalidación, razón por la cual el Recurso de Nulidad deviene improcedente y debe ser rechazado, correspondiendo encuadrar el debate de fondo en el ámbito del Recurso de Apelación;

Que el Artículo 51° de la Ordenanza Fiscal vigente, reza: *“El recurso de nulidad procede por vicio de procedimiento, defectos de forma en la regulación o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado. El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación siempre que con ello no coarte al recurrente su derecho de defensa en juicio. La interposición y substanciación del recurso de nulidad y apelación, se regirá por las normas prescriptas para el recurso de apelación. El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este artículo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos”*;

Que por otro lado, el recurrente niega adeudar suma alguna, rechaza los términos del acta de liquidación y de las actas de constatación, y sostiene que no mantiene relación comercial con el propietario del inmueble ni realiza actividad en la dirección liquidada. Sin embargo, del informe acompañado por la Secretaria de Ingresos Públicos, se desprende que de las actas labradas por personal autorizado surgen constataciones objetivas de la existencia de elementos publicitarios que promocionan la marca “TUBO FORTE SANITARIOS”;

Que no podemos soslayar, que el hecho imponible definido por el Artículo 95 de la Ordenanza Fiscal no requiere la existencia de relación contractual con el titular del inmueble ni de establecimiento propio, sino la mera publicidad en el ámbito del partido, en beneficio del titular de la marca. La titularidad de la marca, logotipo o signo distintivo determina la condición de sujeto obligado (art. 101 OF), toda vez que sin la autorización de dicho titular no podría efectuarse la publicidad cuestionada;

Que en relación a ello, el Artículo 95° de la Ordenanza Fiscal citada dice: *“El hecho imponible estará constituido por la publicidad y propaganda efectuada en la vía pública o en propiedades privadas con acceso público y que resulte visible desde la vía pública, la que podrá ser auditiva o visual, móvil o fija y estará determinada por el tipo de publicidad a realizar, excepto las instaladas hacia el interior del propio comercio, por lo que deberá abonarse el derecho anual, mensual o diario por cada metro cuadrado o fracción de superficie, de acuerdo al tipo y características a los cuales respondan.- A los efectos de la determinación se entenderá por LETREROS a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y AVISO a la propaganda ajena a la titularidad del lugar. Por los conceptos que a continuación se enuncian, se deberá tributar un importe por año o fracción según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Impositiva Vigente.*



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1649

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

1) La publicidad y propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o interiores con acceso público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas, productivas y/o comerciales.

2) La publicidad y propaganda que se hace en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, campos de deportes y demás sitios destinados a público).

3) La publicidad y propaganda oral realizada en la vía o lugares públicos, o por algún sistema o método de alcance a la población.

Los derechos establecidos en el presente inciso no comprenden:

a) La Publicidad y propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y beneficios.

b) La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde constan solamente nombre y especialidad de profesionales con un título universitario.

c) Los anuncios que, en forma de letrero, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma.

d) La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades, que no incluya marcas, propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior de este”;

Que el Artículo 101° de la misma Ordenanza Fiscal establece: “Serán responsables del pago las persona físicas o jurídicas que, con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad, realiza con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos”;

Que la firma en cuestión, en su Recurso de Nulidad, alega que la liquidación menciona “TUBO FORTE SANITARIOS” en lugar de “TUBOFORTE S.A.”;

Que respecto a tal argumentación, es dable hacer saber, que tal diferencia no configura vicio esencial que invalide el acto administrativo, en tanto la publicidad constatada corresponde inequívocamente a la marca de la empresa recurrente. La jurisprudencia es constante en señalar que el recurso de nulidad requiere vicios graves que afecten la esencia del procedimiento (falta de competencia, omisión de defensa, ausencia de acto administrativo), no siendo procedente por simples divergencias en la denominación comercial;

Que la firma involucrada denuncia supuesta carencia de legitimidad y omisión de las normas del debido proceso alegando desconocer la existencia de actuaciones administrativas municipales y niega la publicidad constatada;

Que el Artículo 29° de la Ordenanza Fiscal de mención dispone: “En aquellos tributos que por su naturaleza deban ser liquidados mediante la presentación de declaraciones juradas y el contribuyente y/o responsable no las presente en debida forma, y/o cuando no suministren voluntariamente todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y/o posibiliten la determinación de los mismos; o cuando los suministrados resulten insuficientes, deficientes, parciales y/o inexactos, resultará procedente la determinación sobre base presunta. Y en razón de ello, la municipalidad procederá a determinar de oficio la materia imponible y a liquidar el gravamen correspondiente sea en forma directa, por conocimiento cierto de dicha materia, o mediante estimación si los elementos conocidos sólo permiten presumir la existencia y magnitud de aquella. No será aplicable el procedimiento de determinación de oficio en aquellos casos que los tributos sean liquidados por el fisco municipal, mediante la aplicación de la presente Ordenanza, la Ordenanza Impositiva o cualquier otra sujeta a su régimen en la cual no se requieren las presentaciones de declaraciones juradas; bastando la constitución en mora del contribuyente por el simple vencimiento del plazo establecido por el calendario impositivo, para tornar exigibles los tributos adeudados. Cuando se comprobare por la determinación de oficio la obligación tributaria sobre bases presuntas, y la misma resultare inferior a la realidad del hecho o acto imponible, subsistirá la responsabilidad del contribuyente por las diferencias a favor de la municipalidad. Los hechos, elementos, circunstancias y/o medios de prueba, como así también las comprobaciones y/o relevamientos que se efectúen para la determinación



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1650

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

de las obligaciones presentes, podrán ser tenidos por válidos como presunción de la existencia de idénticos hechos imponible para la determinación del mismo tributo respecto a períodos anteriores no prescriptos. La determinación de oficio no excluye la aplicación de la multa por infracción a los deberes formales cuando correspondiere" y lo establecido en el Artículo 31° de la misma normativa";

Que el artículo 31° de la misma normativa establece: "El procedimiento de determinación de oficio se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se formulen, para que en el término de diez (10) días efectúe por escrito su descargo ofreciendo y presentando pruebas que hagan a su derecho.

En la vista conferida deberán indicarse mínimamente los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido y/o Razón Social del contribuyente y/o responsable
- Los períodos reclamados objeto de la determinación
- Las causas del ajuste y/o determinación practicada
- El monto del tributo no ingresado
- El derecho aplicable

La parte interesada y/o las personas que ellos autoricen tendrán acceso al expediente administrativo durante todo su trámite.

Serán admisibles como prueba todos los medios reconocidos por las ciencias jurídicas, con excepción de las pruebas testimoniales y confesionales de funcionarios y/o empleados municipales. No se admitirán las pruebas que sean manifiestamente inconducentes y dilatorias. La prueba deberá ser producida en el término de diez (10) días desde la notificación de la apertura a prueba por parte de la autoridad de aplicación.

Si del examen de las constancias del expediente administrativo las pruebas producidas y los planteos realizados en su descargo por el contribuyente y/o responsable, resultare la improcedencia de los ajustes practicados se dictará resolución que así lo decida, la cual ordenará el archivo de las actuaciones. Evacuada la vista o transcurrido el término señalado en el primer párrafo, el Departamento Ejecutivo dictará resolución fundada determinando la liquidación de tributos, recargos, intereses y multas, y la intimación al pago dentro del plazo de cinco (5) días.

La Resolución deberá contener los siguientes elementos:

- Lugar y fecha en que se dicte
- El Nombre del sujeto pasivo
- La imputación del carácter en que se imputa la obligación
- Indicación del tributo y del período fiscal a que se refiere
- La base imponible
- El derecho aplicable
- El examen de las pruebas producidas y/o el rechazo de las que fueran manifiestamente inconducentes y dilatorias, como así también de las cuestiones planteadas por el contribuyente y/o responsable sin obligación de seguir todas y cada una de las argumentaciones sino a dar una respuesta expresa y positiva de conformidad a las pretensiones del mismo según corresponda por Ley
- Discriminación de montos exigidos por tributos y sus accesorios
- La firma del funcionario competente

No habiéndose interpuesto en tiempo y forma los recursos establecidos en esta Ordenanza, encontrándose firme y consentida la Resolución de Determinación de Oficio el Departamento Ejecutivo expedirá el título ejecutivo para iniciar la "vía del Juicio de Apremio.

No será necesario dictar Resolución determinando de oficio la obligación tributaria si antes de ese acto el contribuyente prestare su conformidad con la liquidación



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1651

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

practicada por la municipalidad, la que tendrá entonces los mismos efectos que una declaración jurada.

De no mediar impugnación alguna a la determinación de oficio realizada, el Departamento Ejecutivo no podrá modificarla sino cuando descubriere error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos de juicio que sirvieron de base para la determinación.

Cuando la disconformidad del contribuyente con respecto de las liquidaciones practicadas se limite a errores de cálculo, se resolverá sin sustanciación. Si la disconformidad se refiere a cuestiones conceptuales, deberá dilucidarse a través del procedimiento de Determinación de Oficio”;

Que conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos, en los presentes obrados, las actas de constatación se encuentran debidamente labradas a la luz de los Arts. 29° y 31° de la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 ut supra transcriptos, revestidas de presunción de legitimidad y veracidad, y la notificación posterior otorga oportunidad suficiente para ejercer el derecho de defensa, como lo demuestra la presentación recursiva de la propia empresa;

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace el Recurso de Nulidad interpuesto por "TUBOFORTE S.A., mediante Carta Documento N° 161976741 de fecha 07/08/2.025 que obra a fs. 2 del expediente N° 4.050-257.772/25;

Que en lo que respecta a la interposición del Recurso de Apelación en subsidio, conforme Artículos 46°, 47°, 48° y conexos de la Ordenanza Fiscal 5.337/24 promulgada por Decreto N° 1.834/24, dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos, concediéndosele un plazo de 5 días para examinar y resolver, asegurando, el derecho de defensa del recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto a fs. 2. del presente -----
----- Expediente N° 4.050-257.772/25 por “TUBOFORTE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-63219670-5), a través de su apoderado, Ing. Alfredo A. Lambardi (D.N.I. N° 4.523.129), respecto de la Liquidación N° 000052 correspondiente a Derechos de Publicidad y Propaganda, notificada mediante Cédula de Notificación con fecha 25/7/2025, por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente Decreto.-----

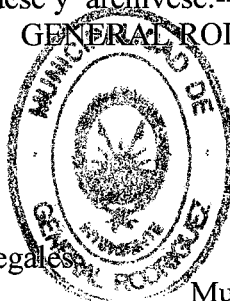
ARTICULO 2°: Dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos a fin que dentro -----
----- del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a examinar y/o tratar el Recurso de Apelación interpuesto por “TUBOFORTE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-63219670-5), a través de su apoderado, Ing. Alfredo A. Lambardi, de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a “TUBOFORTE S.A. “, por conducto de la Secretaría de -----
----- Ingresos Públicos, entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1652

VISTO:

El "Recurso Jerárquico" interpuesto a fs. 2/30 del presente Expediente N° 4.050-257.672/25, con fecha 08 de agosto de 2.025 por ante la Secretaría de Ingresos Públicos, por el Dr. Abel Darío Preiti (T° 36, F° 259 del C.A.S.I) en carácter de letrado apoderado de Payway S.A.U. (C.U.I.T. N° 30-71766440-6), respecto de la determinación de oficio Derechos de Publicidad y Propaganda a través del Acta de Liquidación N° 318, notificada a la empresa en fecha 23/7/2.025, argumentando que la misma ha sido asentada en normativa ostensiblemente inconstitucional y fundada en la supuesta confección de actas de relevamiento que repuntan inexistentes, mediante la cual se ha procedido a *"Intimar a Payway S.A.U. (C.U.I.T. N° 30-71766440-6) en su domicilio legal, para que dentro del plazo de diez (10) días a contar de notificada, abone los montos adeudados a la Municipalidad de General Rodríguez, informando que los descargos deben efectuarse en el mismo plazo, bajo apercibimiento de considerar la Administración que nada tiene que objetar a las liquidaciones adjuntas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, Payway S.A.U., bajo la representación legal del Dr. Abel Darío Preiti (T° 36, F° 259 del C.A.S.I), interpuso Recurso Administrativo ante esta Municipalidad, contra la determinación de oficio en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda, detallada a través del Acta de Liquidación N° 318, notificada a la recurrente en fecha 23/07/2.025; fundando sus agravios en variadas consideraciones de hecho y derecho, y en el gravamen irreparable que le causaría tal imposición, con el fin de que dicho instrumento sea revocado en todas sus partes; afirmando que rechazan, niegan y desconocen adeudar a la Municipalidad de General Rodríguez suma alguna, que pueda imputarse a "Derecho de Publicidad o Propaganda", sosteniendo que el instrumento recurrido debe ser dejado sin efecto, conforme lo determina la Ordenanza General N° 267/80;

Que, en la continuidad de su relato, la empresa de mención refiere que, la interposición del reclamo suspendió la obligación de pago en relación con los importes no aceptados por dicha parte, ya que discute la calidad de contribuyente o responsable conforme se desplegará a continuación;

Que, a razón de lo expuesto, Payway S.A.U., funda su reclamo en los siguientes argumentos; 1. Inconstitucionalidad y nulidad absoluta del acto administrativo - violación del Debido Proceso – Nulidad del Procedimiento. 2. Inexistencia de publicidad y propagando. 3. Se trata de Tasas, no de Derechos. 4. Violación Ley N° 23.548. 5. Impugna procedimiento determinativo sobre base presunta y monto fijado. 6. Resolución 449/2.020 del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que, en primera instancia es menester considerar la temporalidad del recurso interpuesto a la luz del artículo 45 y conexos de la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 y artículo 92 y demás disposiciones de la Ordenanza General N° 267/80 que se aplican supletoriamente);

Que, tal como surge del Expediente N° 4.050-257.672/25 (ver fs. 3) el recurrente refiere haber tomado conocimiento de la imposición de la Tasa por Derecho de Publicidad y propaganda con fecha 21 de Mayo de 2.025, bajo el acta N° 313/2.025 de fecha 4/04/2.025, por lo cual interpone el recurso en conteste por ante esta Administración Municipal con fecha 08/08/25, (entendemos que tanto el número del acta y la fecha de notificación detallada ha sido un error involuntario de tipeo del recurrente);

Que, en razón de ello, el recurrente se ha notificado del acto que recurre con fecha 23/07/2.025 (Cfr. fs. 38), y ha presentado el recurso el 08/08/2.025 (ver fs. 1 del expediente de mención), en forma tardía;

Que, en consecuencia devendría en improcedente darle mayor tratabilidad al mismo;

Que, no obstante la presentación tardía del recurso, cabe poner de resalto que el Recurso Jerárquico procede contra actos administrativos finales ejecutables;

Dec.n°:1.508/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1653

///...2.-

Que, la Liquidación Nº 318 y Cédula de Notificación cursada a la recurrente, por las cuales se interponen el mentado Recurso, no conforman actos administrativos ejecutables y por tanto no son pasibles de ser recurridos y menos aún por la vía elegida (ver Artículo 92 de la Ordenanza General Nº 267/80);

Que, de la compulsa del presente expediente surge que la presentación de fs. 2/30 realizada por la empresa PAYWAY S.A.U. resulta extemporánea e improcedente, y en consecuencia, debe ser rechazada "in limine";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes el "*Recurso Jerárquico*" a fs. 2/30 por ----- Payway S.A.U. (C.U.I.T. Nº 30-71766440-6), domiciliada en la calle Lavarden Nº 247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-257.672/25, respecto de la Liquidación y Notificación de fecha 23/07/2.025, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Ingresos Públicos notificar el presente ----- Decreto a la empresa interesada.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.509 (MIL QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1654

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.942/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Jornada Educativa "*Las andanzas de Julepe*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" la Jornada Educativa "*Las andanzas de Julepe*";

Que, dicha eventualidad se realizará en las distintas Instituciones Educativas de Nivel Inicial de nuestro Municipio, conforme el Cronograma y Proyecto Educativo – Nivel Inicial adjuntos a fs. 4 y 5/6 respectivamente;

Que, el objetivo que impulsa esta Jornada es brindarles a los niños y niñas de Nivel Inicial de nuestro Municipio una experiencia artística integral, en el marco del mes de las Infancias;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la Jornada Educativa "*Las andanzas de Julepe*"; la cual se realizará en las distintas Instituciones Educativas de Nivel Inicial de nuestro Municipio, conforme el Cronograma y Proyecto Educativo – Nivel Inicial adjuntos a fs. 4 y 5/6 del Expediente Nº 4050-257.942/25 respectivamente, los cuales bajo la forma de Anexo I y II pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.510 (MIL QUINIENTOS DIEZ)



Municipalidad de
General Rodríguez

Las Andanzas de Julepe

Agrupamientos	Jardines	FECHA	HORARIO TM	HORARIO IT
C	907	26-ago	08:30	13:30
	924	26-ago	10:30	15:30
E.2	916	28-ago	08:30	13:30
	927	28-ago	10:30	15:30
G	905	29-ago	08:30	13:30
	906	29-ago	10:30	15:30
I	902	2-sep	08:30	13:30
	921	2-sep	10:30	15:30
L	915	4-sep	08:30	13:30
	919	4-sep	10:30	15:30
M	928	5-sep	08:30	13:30
	926	5-sep	10:30	15:30
N	917	9-sep		13:30
	910	11-sep	08:30	13:30
B	920	11-sep	10:30	15:30
	918	12-sep		13:30
D	909	16-sep	08:30	13:30
	911	16-sep	10:30	15:30
K	914	18-sep		15:30
	922	18-sep	10:00	13:30
E.1	904	19-sep	08:30	15:30
	929	19-sep	10:30	15:30
H	913	23-sep	08:30	13:30
	923	23-sep	10:30	15:30

DM

CLAUDIA GUERRA

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Proyecto Educativo – Nivel Inicial

“Las andanzas de Julepe”

Espectáculo infantil para jardines del Municipio de General Rodríguez
En el marco del Mes de las Infancias

Fundamentación

La propuesta del espectáculo infantil “Las andanzas de Julepe” surge con el objetivo de brindar a los niños y niñas de nivel inicial del Municipio de General Rodríguez una experiencia artística integral, en el marco del Mes de las Infancias.

El espectáculo combina disciplinas como la magia, la globología y el malabarismo, integradas dentro de una historia con hilo conductor que acompaña a los espectadores a lo largo del show. De esta manera, no sólo se brinda un momento de disfrute y entretenimiento, sino también una instancia educativa, donde los niños y niñas vivencian el rol de espectador, desarrollando su capacidad de asombro, atención y apreciación artística.

Objetivos

- Ofrecer un espectáculo lúdico y educativo en el marco del Mes de las Infancias.
- Fomentar el desarrollo de la imaginación y la creatividad a través de propuestas artísticas.
- Promover el respeto por el rol de espectador, la escucha activa y el disfrute compartido.
- Acercar diversas disciplinas del arte circense y escénico a los niños y niñas del nivel inicial.

Contenidos

- El arte como medio de expresión y comunicación.
- Participación en espectáculos artísticos.
- Respeto por las producciones de otros.
- Reconocimiento de diferentes lenguajes artísticos: magia, globología, malabares.

Detalles del espectáculo

Título: “Las andanzas de Julepe”
Duración total: 90 minutos (incluye armado y desarmado de escenografía).

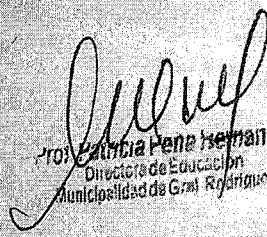
Síntesis: Julepe es un personaje curioso y divertido que recorre diferentes escenarios en

[Firma]
Prof. Patricia Vane Hernández
Dirección de Educación
Municipalidad de Gral. Rodríguez

busca de un tesoro perdido. En cada parada, se encuentra con situaciones mágicas que le permiten descubrir mundos nuevos: globos que toman forma, objetos que vuelan por los aires y misterios que se resuelven con una sonrisa. A través de su aventura, el público es guiado por distintas disciplinas del arte circense, manteniendo el hilo narrativo que da sentido a cada presentación.

Recursos necesarios

- Globos para globología
- Caramelos
- Micrófono de vincha
- Micrófono de mano
- Equipo de sonido
- Piñata con caramelos
- Compresor chico


Profr Patricia Pardo Hernandez
Directora de Educación
Municipalidad de Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1655

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los instrumentos obrantes como antecedentes en el presente expediente Nº 4050-257.877/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente de mención, la Señora Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélica Adriana LEDESMA, da inicio a estos obrados el día 14 de Agosto de 2.025, e informa el estado de revista de la agente Celeste Gisela JUAN (D.N.I. Nº 37.660.586 – Legajo Interno Nº 4.872) y manifiesta que ha sido intimada mediante Cartas Documentos, a fin de que se reintegre a sus tareas laborales y justifique inasistencias, ante reiteradas ausencias;

Que, ambas Cartas Documentos, Nº 20124586-1 de fecha 26 de Junio de 2.025 y Nº 31840389-5 de fecha 30 de Julio de 2.025 adunadas en copia fiel, a fs. 3 y 5 respectivamente, fueron remitidas al último domicilio denunciado por la agente en la Declaración Jurada que consta en su legajo, cuya copia fiel obra glosada a fs. 02;

Que, los acuse de recibo de las piezas postales precitadas, lucen agregadas a fs. 04 y 06, respectivamente y dan fe que ha quedado debidamente notificada;

Que, no obstante ello, a la fecha no solo ha guardado hermético silencio, sino que además continúa ausentándose de su puesto de trabajo, según informa a fs. 7, la Subdirección de Recursos Humanos;

Que, en esa inteligencia, encontrándose agotada la Vía Administrativa y habiendo hecho abandono de sus servicios, corresponde sin más trámite disponer el Cese de Servicios de la Señora Celeste Gisela JUAN conforme Art. 92º y concordantes de la Ordenanza Nº 4.976/21, promulgada mediante Decreto Nº 1.457/21;

Que, a Fs. 08, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica, de conformidad con la normativa vigente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir de la fecha del presente Acto Administrativo el Cese ----- de la Señora CELESTE GISELA JUAN (D.N.I. Nº 37.660.586 – Legajo Interno Nº 4.872), perteneciente a la Planta Permanente del escalafón Personal Administrativo, Categoría XIV (CATORCE), conforme Art. 92º y concordantes de la Ordenanza Nº 4.976/21, promulgada mediante Decreto Nº 1.457/21 y las consideraciones vertidas en el exordio del Decreto.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese el contenido del presente Decreto a la interesada, a ----- Contaduría Municipal, a la Dirección de Suéldos y demás Áreas Pertinentes, a través de la Subdirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.511 (MIL QUINIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1656

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-257.931/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Elizabeth Roxana ROLDAN destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

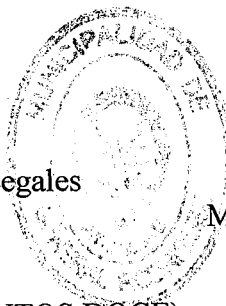
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELIZABETH ROXANA ROLDAN ----- (D.N.I. Nº: 22.581.919), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.512 (MIL QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1657

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 2/25, referente a la Prórroga de "Convenio de Comodato" gratuito del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria N° 18.842, Partida Municipal N° 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula N° 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/25 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a prorrogar hasta el 30 de Junio de 2.025, el "Convenio de Comodato" respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria N° 18.842, Partida Municipal N° 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula N° 47.333 del Partido de General Rodríguez (046);

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 126 del Expediente N° 4.050-225.361/21, el Señor Intendente Municipal, ante el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 2/25, solicita se lleve a cabo el Acto Administrativo a través del cual se prorrogue el "Convenio de Comodato" con la "Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez", en los mismos términos y condiciones, por el mes de Julio de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

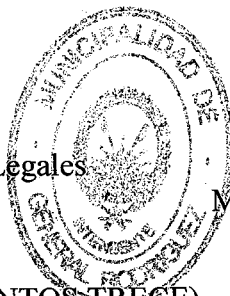
ARTICULO 1°: Dispónese prorrogar desde el 1° de Julio de 2.025 y hasta el 31 de ----- Diciembre de 2.025, el "Convenio de Comodato" gratuito, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria N° 18.842, Partida Municipal N° 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula N° 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); sito en la intersección de Avenida España y calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1°, suscríbese con la ----- "Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez" el "Acta Acuerdo" de Prórroga del "Convenio de Comodato", de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 127/127 vta. del Expediente N° 4.050-225.361/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.513 (MIL QUINIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1658

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.513/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de artículos de librería para Depósito de Compras", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 81/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-257.513/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.853 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de artículos de librería para Depósito de Compras";

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1.947 por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$23.859.228,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE SANTIAGO" y "KIMEL DANIEL LUIS" respectivamente;

Que a fs. 20bis obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 81/25 de fecha 11 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 21/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$23.859.228,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 81/25 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.947 agregada a fs. 8/9 del Expediente N° 4050-257.513/25; por un valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$23.859.228,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 81/25, referente a la "Adquisición de ----- artículos de librería para Depósito de Compras".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 81/25 al Proveedor Municipal ----- "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de artículos de librería para Depósito de Compras" por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$23.859.228,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.947 agregada a fs. 8/9 del Expediente N° 4050-257.513/25.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

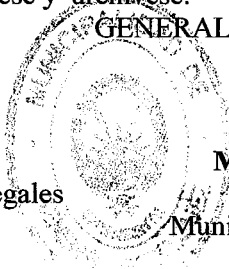
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1659

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.493/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 25/25, para el "Refacción de Sanitarios E.P. N° 4 y E.E.S N° 2.180" que fuera convocada por el Decreto N° 1.263/25 de fecha 2 de Julio del 2.025 de este Departamento Ejecutivo y de Acuerdo a la Apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 357 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-256.493/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 25/25, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "HOPE CONSTRUCTORA S.A."; y "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que a fs. 358/359 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 360 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-256.493/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 361/362 se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los Intereses Municipales es la efectuada por la firma "HOPE CONSTRUCTORA S.A", por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$97.000.000,00.-);

Que a fs. 370 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-256.493/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 372 del mismo cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.575 obrante a fs. 105 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2.002 adjunta a fs. 371 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-256.493/25, respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "HOPE CONSTRUCTORA S.A" con domicilio ----- legal en la Av. Santa Fe N° 2.332 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 25/25 que fuera convocada por el Decreto N° 1.263/25 de fecha 2 de Julio del 2.025 de este Departamento Ejecutivo; por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$97.000.000,00.-) para la "Refacción de Sanitarios E.P. N° 4 y E.E.S N° 2.180".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.575 obrante a fs. 105 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2.002 adjunta a fs. 371 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-256.493/25, respectivamente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.515 (MIL QUINIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1660

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.944/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de la Escuela de Guardavidas C.E.F. Nº 78, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la competencia denominada "Primer Posta con Remolque de un Tercero Mixta", a llevarse a cabo el día 30 de Agosto del corriente año en las Instalaciones del Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, la Jornada Deportiva de mención se encuadra dentro de las materias Natación y Técnicas y Estrategias de Salvamento;

Que, a fs. 05 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la competencia denominada "Primer Posta con Remolque de un Tercero Mixta", organizada por la Escuela Municipal de Guardavidas dependiente del C.E.F. Nº 178, a llevarse a cabo el día 30 de Agosto de 2.025, en las Instalaciones del Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.516 (MIL QUINIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1661

VISTO:

El pedido de Licencia Especial sin goce de sueldo formulado por la Agente Municipal, Señora Rosalía América PALACIOS (D.N.I. Nº 22.356.116 – Clase 1.971), Legajo Interno Nº 2.539, en el marco del Artículo 60 del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4.976/21); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder Licencias Especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la Licencia;

Que, la Agente Municipal, Señora PALACIOS no ha brindado motivos de real necesidad debidamente documentados;

Que, a fs. 4 del Expediente Nº 4.050-257.652/25 luce acompañado informe sobre la situación de revista de la Agente de mención;

Que, en consecuencia, deviene en necesario el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniéguese la Licencia solicitada por la Agente Municipal, Señora -----
----- Rosalía América PALACIOS (D.N.I. Nº 22.356.116 – Clase 1.971),
Legajo Interno Nº 2.539, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del
presente.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Subdirección de -----
----- Recursos Humanos, el dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.517 (MIL QUINIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1662

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de Licencia Especial formulado por la Agente Municipal, Señora María Daniela BUENO (D.N.I. N° 32.497.125 – Clase 1.986), Legajo Interno N° 3.009, en el marco de los Artículos 45° inc. 12 y 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Municipal N° 4.976/21 promulgada por Decreto 1.457/21); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" establece que el trabajador tiene derecho a Licencia Especial por razones políticas;

Que, el Artículo 60° del citado *Convenio*, dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder Licencias Especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la Licencia;

Que, la Agente Municipal, Señora BUENO, Mara Daniela acompaña a fs. 3 del Expediente N° 4.050-257.862/25 Lista Oficializada de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, en la cual figura como candidata a Concejal;

Que, a fs. 5/5 vta. del Expediente de mención luce acompañado informe de la Subdirectora de Recursos Humanos, Señora Nélica Adriana LEDESMA sobre la situación de revista de la agente Mara Daniela BUENO;

Que, a fs. 6 el Intendente Municipal solicita se otorgue la Licencia requerida por la agente en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

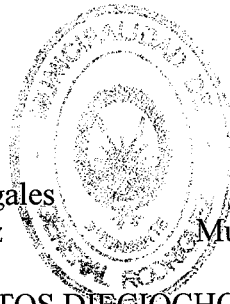
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase Licencia Especial con goce de haberes a la Agente Municipal, ----- Señora Mara Daniela BUENO (D.N.I. N° 32.497.125 – Clase 1.986), Legajo Interno N° 3.009, a partir del día de la fecha y hasta el 07 de Septiembre de 2.025 inclusive, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 45° inc. 12 y 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Decreto 1.457/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Subdirección de ----- Recursos Humanos, el dictado del presente Decreto.-----

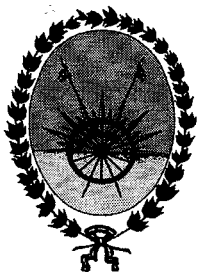
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.518 (MIL QUINIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1663

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.834/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Silvina Antonia QUIÑONES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BREISSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta SILVINA ANTONIA QUIÑONES.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.519 (MIL QUINIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1664

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.835/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta María Rosa CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

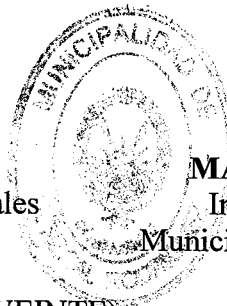
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta MARIA ROSA CORDOBA.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.520 (MIL QUINIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1665

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.837/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta María Elena CAMARGO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta MARIA ELENA CAMARGO.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

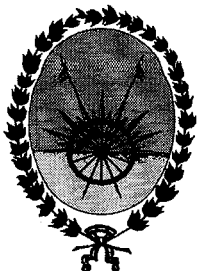
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.521 (MIL QUINIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1666

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.933/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Orlando REARTE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto JUAN ORLANDO REARTE.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.522 (MIL QUINIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1667

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ARGENTINOS Y EXTRANJEROS UNIDOS** mediante Expediente N° 4050-257.748/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 3.032/04, promulgada por el Decreto Nro. 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ARGENTINOS Y EXTRANJEROS UNIDOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Independencia y Florida N° 58, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la institución **ARGENTINOS Y EXTRANJEROS** ----- **UNIDOS** el N° 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.523 (MIL QUINIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1668

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los Recursos interpuestos en la presentación de fs. 2/6 del Expediente N° 4.050-257.782/25, con fecha 12 de agosto de 2.025, por la firma "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", (C.U.I.T. N° 30-68864226-0), a través de su apoderado, Dr. Facundo González REYES (T° I – F° 89 CAMGR) respecto de la determinación de oficio Derechos de Publicidad y Propaganda a través del Acta de liquidación N° 000473, notificada a la empresa en fecha 29/07/2.025, haciéndole saber los montos adeudados y a pagar, con más la posibilidad *de realizar un descargo dentro de los diez días de notificado*; argumentando violación del debido proceso, defensa en juicio y orden jerárquico del Art. 31 de la Constitución Nacional y Artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", bajo la representación de su letrado apoderado, Dr. Facundo González REYES, interpuso una serie de Recursos ante esta Municipalidad, contra la determinación de oficio en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda, detallada a través del Acta de Liquidación N° 000473, notificada a la recurrente en fecha 29/07/2.025; fundado en que la "tasa" pretendida no es una institución fiscal sino una creación administrativa, con el fin de que dicho instrumento sea reconsiderado y plantea la inconstitucionalidad de la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24;

Que, a priori, respecto de la temporalidad del Recurso opuesto nada cabe objetar, debiéndose tener en cuenta la fecha de recepción de la presentación de fs. 2/6;

Que, por otro lado, de la farragosa y confusa presentación de fs. 2/6 del Expediente N° 4.050-257.782/25 se desprenden los siguientes Recursos a saber: Recurso de Revocatoria: del Título, del capítulo II Pto. 4 y del Petitorio de la presentación, el Recurso Jerárquico en subsidio: del Título y del Capítulo 2 y 5, el Recurso de Reconsideración: del capítulo 1. y 2., el Recurso de Apelación: del texto del Capítulo 2. y del Petitorio;

Que, visto los mismos, solo se encuentran desarrollados el Recurso de Consideración y Apelación en subsidio y el Jerárquico brevemente;

Que, el Recurso de Revocatoria y de Reconsideración son distintos, por cuanto el Recurso de Revocatoria busca que la autoridad administrativa que dictó el acto lo revoque por considerarse viciado, mientras que el Recurso de Reconsideración se presenta para solicitar que la misma autoridad revise el acto de manera más detallada;

Que, del procedimiento Recursivo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente para los Derechos de Publicidad y Propaganda, como así también la Ordenanza General 267/809 no prevén el Recurso de Reconsideración como instituto recursivo;

Que, así tampoco, el Recurso de Reconsideración lo prevé el Decreto Ley 7.647/70, como una vía recursiva;

Que, las inconstitucionalidades planteadas no son pasibles de resolverse en la vía administrativas, por lo cual deviene, el directo rechazo de todas las argumentaciones vertidas en torno a la temática;

Que, en el caso traído en análisis, no existe un acto administrativo ejecutable pasible de ser recurrido;

Que, el Recurso Jerárquico solo se encuentra contemplado en la Ordenanza General N° 267/80 la cual se aplica como supletoria de las disposiciones contenidas en la Ordenanza General N° 5.337/24 promulgada por Decreto N° 1.834/24;

Que, el Artículo 92 de la Ordenanza General precitada reza que el Recurso Jerárquico procederá contra los actos administrativos finales, y no así las providencias de mero trámite;

Que, en el caso de autos, no existe un acto administrativo ejecutable que dé lugar a la aplicación del mismo;

Que, consecuentemente con ello, deviene en improcedente la interposición del recurso jerárquico;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1669

///...2.-

Que, adentrándonos en las argumentaciones en las cuales basan la interposición del Recurso de Reconsideración, cabe poner de resalto que el planteamiento por parte de MEGA SEGURIDAD S.R.L. que la tasa relacionada no tiene naturaleza tributaria sino que constituiría una creación administrativa, huelga decir, en primer lugar que no nos encontramos frente a una "tasa" como pretende dejar establecido la recurrente, sino frente a un "derecho de publicidad y propaganda";

Que, en otros términos, los derechos de publicidad y propaganda no constituyen una tasa retributiva de servicios sino un tributo autónomo previsto en el Artículo 226 inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y reglado por los Artículos 95 a 104 de la Ordenanza Fiscal vigente. No requieren la existencia de contraprestación individualizada, sino que derivan del permiso municipal para efectuar publicidad en el ámbito territorial;

Que, la empresa MEGA SEGURIDAD S.R.L. aduce que la cartelería es de naturaleza no comercial, que no tiene la finalidad de captar clientes sino que es un elemento disuasorio y de seguridad inherente al servicio contratado por parte de sus clientes;

Que, ante ello, corresponde dejar manifestado en forma expresa que el Artículo 95 y conexos de la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 definen el hecho imponible como toda forma de publicidad o propaganda efectuada en locales comerciales o en espacios visibles desde la vía pública. La cartelería de seguridad que exhibe el logotipo y nombre de la empresa cumple la función de proyectar hacia la comunidad la existencia de un servicio privado de seguridad contratado, reforzando la presencia de la marca en el espacio público y constituyendo por ende un medio de promoción indirecto;

Que, asimismo, cabe recordar que, el hecho imponible definido por el Artículo 95 de la Ordenanza Fiscal no requiere la existencia de relación contractual con el titular del inmueble ni de establecimiento propio, sino la mera publicidad en el ámbito del partido, en beneficio del titular de la marca. La titularidad de la marca, logotipo o signo distintivo determina la condición de sujeto obligado (art. 101 OF), toda vez que sin la autorización de dicho titular no podría efectuarse la publicidad cuestionada;

Que, la jurisprudencia viene sosteniendo reiteradamente que: *"la configuración del hecho imponible se produce divulgando que en el comercio en el que se exhibe un logotipo determinado realiza ese tipo de operación para atraer clientes, que por dicho medio son inducidos a contratar con la empresa obteniendo el instrumento representativo..."* (SCBA, B 51394, Sentencia 14/06/1996, Autos: FAVACAR SACI y F. c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Demanda Contenciosa-Administrativa. DJBA 151, 171);

Que, en función de lo predicho, el argumento de que nos encontraríamos frente a un mero elemento disuasorio, carece de sustento alguno;

Que, los puntos no tratados en el presente, se corresponden con el Recurso de Apelación que se deduce en relación a la Liquidación propiamente dicha;

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace el Recurso de Reconsideración y Jerárquico interpuesto por "MEGA SEGURIDAD S.R.L." a fs. . 2/6 del expediente N° 4.050-257.772/25, así como también, las inconstitucionalidades planteadas, por las razones expuestas precedentemente;

Que, en lo que respecta a la interposición del Recurso de Apelación en subsidio, que se correspondería conforme Artículos 46°, 47°, 48° y conexos de la Ordenanza Fiscal 5.337/24 promulgada por Decreto N° 1.834/24, dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos, concediéndosele un plazo de 5 días para examinar y resolver, asegurando, el derecho de defensa del recurrente;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1670

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase los Recursos de Reconsideración y Jerárquico interpuestos a ----- fs. 2/6 del presente Expediente N° 4.050-257.782/25 por “MEGA SEGURIDAD S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-68864226-0), a través de su apoderado, Dr. Facundo González REYES (T° I – F° 89 CAMGR), respecto de la Liquidación N° 000473 correspondiente a Derechos de Publicidad y Propaganda, notificada mediante Cédula de Notificación con fecha 29/7/2.025, por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos a fin que dentro ----- del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente decreto, proceda a examinar y/o tratar el Recurso de Apelación interpuesto por “MEGA SEGURIDAD S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-68864226-0), a través de su apoderado, Dr. Facundo González REYES (T° I – F° 89 CAMGR), de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a “MEGA SEGURIDAD S.R.L.”, por conducto de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.524 (MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1671

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.203/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada Nro. 27/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 del Expediente Nº 4050-257.203/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 27, de fecha 20 de Agosto de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "ALVAGAMA S.A." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 135/137 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 138 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta formulada por la Firma *Distribuidora Cofex S.R.L.* es conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 139 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 142, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$3.585.156,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1921, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2032 de fs. 141 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. con ----- domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$3.585.156,00.-), la Licitación Privada 27/2.025, que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.444/25, para la "*Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a 400 beneficiarios del programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1921, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2032 de fs. 141 del Expediente Nro. 4050-257.203/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.525 (MIL QUINIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1672

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.205/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 140 del Expediente N° 4050-257.205/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 28/25, de fecha 20 de Agosto de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las Firmas: "ALVAGAMA S.A." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 141/143 del precitado Expediente obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a Fs. 144 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.;

Que a fs. 145 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 148, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.895.660,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1920, modificada por la Nro. 1-2033 adjunta a fs. 147 del precitado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., con -----
----- domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.895.660,00.-), la Licitación Privada 28/25, que fuera convocada mediante Decreto N° 1.445/25, para la "Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a Asistencia Directa por un mes".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-1920, modificada por la Nro. 1-2033 adjunta a fs. 147 del expediente 4050-257.205/25.-----

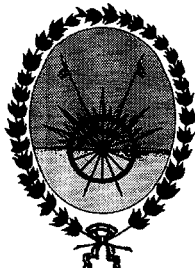
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.526 (MIL QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1673

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.204/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141 del Expediente Nº 4050-257.204/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 29, de fecha 20 de Agosto de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las Firmas: "ALVAGAMA S.A." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 142/144 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a Fs. 145 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.;

Que a fs. 146 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 149, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$15.152.912,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1922, modificada por la Nro. 1-2036 adjunta a fs. 148 del precitado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. con ----- domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$15.152.912,00.-), la Licitación Privada 29/25, que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.446/25, para la *"Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el Período de un mes"*.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-1922, modificada por la Nro. 1-2036 adjunta a fs. 148 del expediente 4050-257.204/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.527 (MIL QUINIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1674

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.875/25, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 83/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/7 del Expediente Nº 4050-256.875/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.922 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Urbano (conjunto de mesa y banco con tablero de ajedrez);

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1975 por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$21.038.405,52.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DICOMIX S.A." y "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 83, de fecha 18 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 22/24 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 25, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "DICOMIX S.A." por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$21.038.405,52.-);

Que a fs. 26, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 25 y a fs. 27 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 83/25, para la "Adquisición de Mobiliario Urbano (conjunto de mesa y banco con tablero de ajedrez)", por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$21.038.405,52.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 83/2.025 al proveedor DICOMIX S.A.", ----- con domicilio en la calle Mar del Plata Nro. 450 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Mobiliario Urbano (conjunto de mesa y banco con tablero de ajedrez)", por la suma total de por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$21.038.405,52.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1975, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-256.875/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.194/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del Expediente N° 4050-257.194/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento Becas, para la "*Diplomatura Universitaria en Instructor de Salvamento Acuático y Reanimación Cardiopulmonar*", destinada a Guardavidas y Nadadores de Rescate de nuestra Ciudad;

Que la Diplomatura de mención constituye un espacio de formación de excelencia, con una carga horaria total de 730 horas, con un régimen mixto que combina clases virtuales y presenciales;

Que la capacitación incluye módulos teórico – prácticos sobre didáctica aplicada al salvamento acuático, entrenamiento específico, técnicas de rescate en aguas abiertas y en natatorios, primeros auxilios y RCP básica y avanzada, así como la utilización del desfibrilador externo automático (DEA) dentro de la Cadena de Supervivencia;

Que a fs. 4 del precitado Expediente, se halla inserto Listado que detalla la nómina de los beneficiarios, y de fs. 5/55 la documentación respectiva de cada uno de ellos;

Que a fs. 63, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzcan dichas Becas deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Categoría Programática: 20.02.00 "*Políticas Educativas*" - Partida: 5.1.3.0 "Becas", por un valor de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$437.500,00.-) pagaderas de dos cuotas, abonadas directamente a la Casa de Altos Estudios Universidad Atlántida, previa certificación de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de la participación de los becados;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de VEINTICUATRO (24) Becas, para cursar la *Diplomatura Universitaria en Instructor de Salvamento Acuático y Reanimación Cardiopulmonar*, dictada por la Universidad Atlántida, dirigido a Guardavidas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 437.500,00.-), pagaderas en dos cuotas (Septiembre y Octubre), ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00.-), conforme el Listado que se acompaña a fojas 04 del Expediente N° 4050-257.194/25, el cual pasará a formar parte integrante del Presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que produzcan dichas Becas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Categoría Programática: 20.02.00 *Políticas Educativas* - Partida: 5.1.3.0 "Becas".

ARTICULO 3°: El monto de las Becas serán abonadas directamente a la Casa de Altos Estudios Universidad Atlántida, previa certificación de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de la participación de los becados.

ARTICULO: 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.529 (MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE)

De 1529

257134

01

Listado de Beneficiarios de Beca

Diplomatura en Salvamento Acuático y RCP

	DNI	APELLIDO	NOMBRE
1	39911502	AGUIRRE	MARTINA ROBERTA
2	33348344	ARÉVALO	SEBASTIAN
3	42620624	ARGÜELLO	EMANUEL
4	30437545	CASTRO	LUCIANO
5	33904194	CORNERO	FEDERICO MAXIMILIANO
6	41712505	CORIA	EZEQUIEL
7	28515715	GÓMEZ	LUIS ANTONIO
8	42842792	JUAREZ	ELIÁN
9	45266224	MAÑARUCA	FACUNDO
10	39966718	MARTINEZ	ARIEL
11	31118186	MIZUTA	ARIEL
12	40253141	NAVARRO	MARTIN
13	28307287	PINTO	VERÓNICA
14	45218937	REINOSO	LAUTARO AGUSTÍN
15	37548509	ROSSET	ALAN
16	37251062	SANCHEZ	GUILLERMO
17	33283458	SAULESLEJA	MERCEDES
18	30272448	JOFRE	SEBASTIÁN PABLO
19	49980436	SEGOVIA	ALDANA
20	33409366	TROYELLI	ADRIAN
21	42991570	VASQUEZ	MARIEL
22	44206940	VAZQUEZ	LUCIANA
23	32197180	VIDAL	JOHANNA CAROLINA
24	29025050	VILLALBA	ADRIÁN EDUARDO

CLAUDIA GUERRA
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1676

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.130/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Vanesa Belén MUSULMAN destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA BELEN MUSULMAN ----- (D.N.I. Nº: 34.181.045), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.530 (MIL QUINIENTOS TREINTA)